

PROCESO : ORDINARIO
DEMANDANTE: CI FAMAR SA
DEMANDADO: SEGUROS COLPATRIA SA
RADICACION :08001-31-03-012-2009-00449-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente un asunto por resolver. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 27 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Mayo Veintisiete (27) De Dos Mil Veintidós (2022).

Encuentra el despacho que, el apoderado de la parte demandante solicita requerir al Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla, para que remita el despacho comisorio debidamente diligenciado, el cual fue practicado por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá y enviado a ese despacho mediante oficio N° 1171 de 15 de septiembre de 2021, por ser quien en ese momento conocía el presente proceso.

En consecuencia, se solicitará al Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla para que remita la comisión referenciada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1. REQUIERÁSE** al Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla para que, dentro del término de cinco (5) días se sirva remitir el despacho comisorio practicado en el proceso de referencia, por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue enviado a ese despacho mediante Oficio N 1171 de 15 de septiembre de 2021, por las razones expuestas. Ofíciase al respecto.
- 2. REMÍTASE** la información precisada en el numeral anterior a este despacho al correo electrónico ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 3. Notifíquese** por estados electrónicos la presente decisión a las partes y por correo electrónico a los correspondientes Juzgados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

gdg

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico.Colombia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc6178c0133e8f01c529d00a904efd0600b195e08ab8935e74bfa24359aabf**
Documento generado en 01/06/2022 05:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>